



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 28 DE MARZO DE 1985

Núm. 73

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales

CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRI- TORIALES SOBRE PARTICIPACION EN 1985 DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

La Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, incluye, en el Capítulo I de su Título V, normas relativas a las participaciones de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado que conviene destacar y, en algunos puntos, explicar, con objeto de que aquellas Entidades cuenten con la información necesaria para la toma de decisiones sobre su gestión económica en el ejercicio de 1985.

Con tal finalidad, este Centro Directivo, en ejercicio de las competencias que le confiere el Real Decreto 1874/1981, de 3 de agosto, estima conveniente informar a las Corporaciones Locales sobre los siguientes puntos:

PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS IMPUESTOS DEL ESTADO.

1. De los Municipios

1.1. Cuantía de la participación.

El artículo 70 de la citada Ley 50/1984, en su punto 1, fija en 270.670 millones de pesetas la participación para 1985 de los Ayuntamientos en los tributos del Estado. Esta cantidad supone un incremento del 15,59 por ciento sobre la de 234.160 millones a que ascendía la participación en 1984,

igual al porcentaje medio ponderado de crecimiento entre 1985 y 1984 de los Capítulos I al IV y VII del Presupuesto de Gastos del Estado.

1.2. Distribución de la participación.

De las normas establecidas en el citado artículo 70 se deduce que con el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, dotado con la totalidad de la participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado se pretende conseguir, en 1985, dos objetivos: en primer lugar, la financiación general de aquellas Corporaciones, de forma que su participación sponga un crecimiento medio del 14,5 por 100 sobre la de 1984, con la excepción de la de los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona, que crecerá solamente el 7 por 100; en segundo lugar, la financiación de necesidades específicas cuya solución se considera prioritaria y que afecta a un reducido número de Corporaciones.

Los criterios de distribución del Fondo, en su parte destinada a financiación general, son sustancialmente los mismos que los establecidos para 1984. Consecuencia de la exclusión de Madrid y Barcelona de la norma general, es la supresión del grupo de población de más de un millón de habitantes a efectos de asignación de coeficientes. Se mantiene el concepto de esfuerzo fiscal, si bien incluyendo, para el cómputo del mismo, solamente las tasas por prestación de los servicios de recogida de basuras y de alcantarillado o, en su caso, la recaudación por las correspondientes tarifas. Finalmente, en cuanto al criterio

de unidades escolares, se computarán todas aquéllas en que los correspondientes Centros públicos estén instalados en inmuebles propiedad del Ayuntamiento o deban correr a cargo de éste los gastos de conservación y mantenimiento.

Las necesidades específicas que se pretende atender con el Fondo son la compensación por la minoración de ingresos experimentada por algunos Ayuntamientos como consecuencia de la modificación de las tarifas de Licencia Fiscal de Actividades comerciales e industriales y que ya fue compensada en años anteriores y la compensación del recargo en el impuesto sobre el producto bruto de las explotaciones mineras a aquellos Ayuntamientos que la vinieron percibiendo hasta 1981. Se destina, asimismo, la cantidad de 4.000 millones de pesetas para la Corporación Metropolitana de Barcelona y los Ayuntamientos integrados en el Area Metropolitana de Madrid. Finalmente, se distribuirá la cantidad de 3.000 millones entre los Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes no incluidos en las dos Entidades citadas y cuyos servicios de transporte urbano de superficie hayan arrojado déficit por 1983.

Los datos sobre esfuerzo fiscal, necesarios para la distribución del Fondo, han de ser facilitados por los Ayuntamientos —según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985— dentro del primer trimestre del corriente año, por lo que, hasta transcurrido dicho periodo no se dispondrá de tal información. Tampoco se cuenta, en estas fechas, con

la información sobre unidades escolares existentes en cada Municipio, en 31 de diciembre de 1984, que será facilitada por el Ministerio de Educación y Ciencia. Todo ello imposibilita, por ahora, el cálculo de la previsión de ingresos que por su participación en el Fondo pueda corresponder a cada Ayuntamiento en 1985 en base a los criterios de distribución establecidos en la citada Ley de Presupuestos.

No obstante, ante la necesidad de que los Ayuntamientos dispongan de alguna orientación sobre tal participación, esta Dirección General expone la conveniencia de que la previsión de cada Ayuntamiento por ingresos procedentes del Fondo Nacional de Cooperación Municipal para 1985 no exceda de la cantidad que resulte de aplicar un incremento del 14,5 por 100 a la que, como previsión le fue indicada para el año 1984. Excepcionalmente, y como consecuencia de la modificación del porcentaje de su participación en los Impuestos indirectos del Estado, según se expone en el punto 3 de esta Circular, para los Ayuntamientos canarios tal incremento puede estimarse en el 17,7 por ciento.

A los indicados efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, los Ayuntamientos deberán remitir a la Delegación de Hacienda correspondiente, dentro del primer trimestre del corriente año, una certificación en los términos que se recogen en el Modelo del Anexo, expedida por el Interventor de la Corporación o persona que legalmente haga sus veces y visada por el Alcalde-Presidente, en la que se expresen la fecha de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1984 por la Corporación —liquidación que debió practicarse dentro del pasado mes de enero— y la recaudación líquida obtenida en dicho ejercicio por los conceptos tributarios incluidos en los Capítulos I y II y por las tasas por prestación de servicios de recogida de basuras y de alcantarillado, detallando separadamente, para cada uno de tales ingresos, la recaudación correspondiente a presupuesto corriente y a resultados.

Debe advertirse a los Ayuntamientos sobre la importancia de suministrar en el plazo indicado la información requerida, tanto para facilitar la distribución del Fondo como para evitar el perjuicio que, para las Corporaciones que incumplan la obligación establecida, supondría —de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 72.1 de la Ley 50/1984— considerar su esfuerzo fiscal medio el de menor cuantía correspondiente a los Ayuntamientos que hubiesen remitido, en el citado plazo, dicha información.

1.3. Entregas a cuenta.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985 establece, en su artículo 72, que la participación en los ingresos del Estado será abonada a las Entidades locales mediante entregas trimestrales a cuenta por el importe total, cada una de ellas, de la cuarta parte del 90 por 100 de las cantidades destinadas a distribución general.

El desconocimiento antes expuesto de los datos de esfuerzo fiscal y de unidades escolares impediría que las entregas a cuenta pudieran ser distribuidas entre los Ayuntamientos, desde el primer trimestre del corriente año, con arreglo a los criterios contenidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Por ello, en el citado artículo 72 de la Ley se prevé, que excepcionalmente, las entregas a cuenta correspondientes a los trimestres primero y segundo del ejercicio serán iguales, para cada uno de los Ayuntamientos, a las abonadas en el último trimestre del año anterior.

Esta Dirección General espera que la entrega a cuenta correspondiente al tercer trimestre del presente ejercicio pueda ya ajustarse a los criterios de distribución contenidos en la repetida Ley de Presupuestos, en caso de contar con toda la información necesaria para ello.

1.4. Liquidación definitiva.

Como se expuso en la Circular de este Centro de 29 de febrero de 1984, la distinta participación que corresponde a los Municipios, según los diferentes territorios de la Nación en que se encuentren, en razón de los tributos que originen la recaudación que nutre el Fondo —impuestos directos o indirectos, concertados o no concertados—, hace necesario practicar al finalizar el ejercicio, una vez conocido el origen tributario de dicha recaudación, una liquidación definitiva, procediendo a la distribución proporcional de la cantidad fija señalada como participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado y de distribución general.

2. De las Provincias.

El artículo 71 de la repetida Ley 50/1984 fija en 17.161 millones de pesetas la participación, para 1985, de las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares en la recaudación líquida que el Estado obtenga por los conceptos tributarios no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas e incluidos en los Capítulos I y II del Presupuesto de Ingresos del Estado.

La cifra señalada supone un incremento del 8 por 100 sobre la previsión consignada en los Presupuestos del Estado de 1984 por el mismo concepto de participación, manteniéndose los criterios de distribución de años anteriores para 1985. Aprobada la Ley

50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, fue comunicada a cada Diputación Provincial o Cabildo Insular la cantidad que previsiblemente le corresponderá por tal participación en 1985.

Fijada la cuantía de las entregas a cuenta trimestrales en la cuarta parte del 90 por 100 de la cantidad total antes citada, cada entrega a cuenta trimestral a las Diputaciones y Cabildos ascenderá, en total, a la cantidad de 3.861.225.000 pesetas, que es la distribuida en la entrega a cuenta del primer trimestre del presente año.

La liquidación definitiva de esta participación se practicará en los primeros meses de 1985, una vez conocida la cifra definitiva de recaudación por tributos del Estado y la parte de la misma procedente de los distintos tributos, según la naturaleza de éstos, por la razón expuesta en el punto 1.4. anterior.

3. Regímenes Especiales.

La Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, mantiene los criterios de años anteriores para la participación de los Entes locales pertenecientes a territorios de las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra, así como para la de los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla.

En cuanto a las Entidades locales Canarias, los artículos 70.4 y 71.4 de la citada Ley señalan que los mismos participarán en los tributos del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1972, de 22 de julio, sobre Régimen Económico Fiscal de Canarias, debiéndose determinar reglamentariamente el porcentaje de participación en el Capítulo II de los ingresos del Estado no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas, porcentaje que para 1985, no será inferior al 25. En consecuencia, y en tanto se determine tal porcentaje, se aplicará, para las entregas a cuenta durante 1985, el citado del 25 por 100.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—El Director General, E. Martínez Robles.

2204

ANEXO

D. Interventor (1) del Ayuntamiento de provincia de

CERTIFICO:

1.º Que la liquidación del Presupuesto de 1984 de este Ayuntamiento, que está conforme con los libros de contabilidad, fue aprobada por la Corporación en de de 1985.

2.º Que examinados los citados libros de contabilidad, resulta que la recaudación líquida obtenida durante dicho ejercicio por los conceptos tributarios que se especifican, incluidos en los Capítulos I, II y III, por Presupuesto corriente y por Resultados, fue la que a continuación se detalla:

Recaudación líquida por Presupuestos corriente:

Total de Capítulo I (Impuestos directos)

Total de Capítulo II (Impuestos indirectos)

Capítulo III (Tasas y otros ingresos):

Concepto 326.07 Tasas por recogida de basuras

Concepto 326.08 Tasas por alcantarillado

Total recaudación líquida por Presupuesto corriente (a)

Recaudación líquida por Resultas:

Cuenta 0.2101.—Impuestos directos

" 0.2102.—Impuestos indirectos

" 0.210302607.—Tasas por recogida de basuras

" 0.210302608.—Tasas por alcantarillado

" 0.2201.—Impuestos directos

" 0.2202.—Impuestos indirectos

" 0.220302607.—Tasas por recogida de basuras

" 0.220302608.—Tasas por alcantarillado

Total recaudación líquida por Resultas (b)

Total recaudación líquida obtenida: (a)+(b)

Y para que conste y surta efectos ante la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, del Ministerio de Economía y Hacienda, para la distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal de 1985, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a de de 1985.

V.º B.º

EL ALCALDE,

(1) O Secretario-Interventor, en su caso.

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un Climatizador de Flujo Laminar con destino al Hospital General, efectuado por Prodinco, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero

de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 20 de marzo de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2203 Núm. 1780.—903 ptas.

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un Toracoscopio, Uretrotomo, Pieloscopio y Cistometro y un Artroscopio con destino al Hospital General efectuado por la firma Endoscopia, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 20 de marzo de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2203 Núm. 1781.—903 ptas.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada-1.ª, de la que es Recaudador titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio administrativos que se siguen en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se citan, por débitos del concepto de rústica, de los años e importes que luego se reseñan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, mediante acuerdo de fecha 6 de febrero de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 22 de junio de 1984, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 2 de mayo de 1985 a las diez horas en el Juzgado de Distrito De-

cano de Ponferrada, bajo la Presidencia de S.S. el Juez titular de dicho Juzgado asistido del Secretario del mismo, debiéndose observar las prescripciones establecidas en los artículos 136, 137, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81, 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge y también a los acreedores hipotecarios y pignoraticos si los hubiere, y anúnciese por edictos que se publicarán en la Casa Consistorial de Ponferrada, en esta Oficina de Recaudación, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia”.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen, fijándose como tipo de subasta la valoración que también se expresa:

Deudor: Don José Fernández
Fernández

Municipio: Ponferrada

Débitos: Pesetas

Importe del principal	588
20 por 100 recargo de apremio	117
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	6.000

Total descubiertos 6.705

Fincas que se subastan de la propiedad de este deudor:

1.ª—Arboles ribera de 2.ª, de 8,25 áreas al paraje Cabrita, parcela 164 del polígono 23, en término de San Andrés de Montejos, del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Ramiro Ribera Rodríguez; Este, Francisca Fernández; Sur, José Fernández Martínez, y Oeste, Ramiro Ribera Rodríguez y otros.—Valorado en 15.440 pesetas.

2.ª—Viña de 3.ª de 14,82 áreas al paraje Cuellara, parcela 215 del polígono 29, en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Hros. de Luciano Astorgano y otros; Este, Santiago Fernández Fernández; Sur, María Carrera Fernández, y Oeste, Rufino Martínez Flórez.—Valorada en 10.420 pesetas.

3.ª—Viña de 2.ª, de 6,04 áreas al paraje Mata Bueyes, parcela 9 del polígono 31 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte: Antonio Domínguez Vázquez y otros; Este, Antonio Domínguez Vázquez y otro; Sur, Francisco Gómez Martínez, y Oeste, Raquel Argüello Rodríguez.—Valorada en 6.880 pesetas.

4.^a—Cereal secano de 5.^a, de 37,63 áreas al paraje Valdijeras, parcela 528 a) del polígono 31 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte: Severina Núñez Martínez; Este, desconocido; Sur, desconocido, y Oeste, Jesús Rodríguez González.—Valorada en 6.020 pesetas.

5.^a—Prado secano de 1.^a, de 17,04 áreas al paraje Valdijeras, parcela 528 b) polígono 31 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte: Severina Núñez Martínez; Este, desconocido; Sur, Desconocido, y Oeste, Jesús Rodríguez González.—Valorada en 22.600 pesetas.

6.^a—Pastos de 2.^a, de 18,82 áreas al paraje Entre los Castros, parcela 607 del polígono 31, en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, camino; Este, David Fernández Flórez; Sur, Hros. de Pedro Rodríguez, y Oeste, Antonio Gómez Fernández.—Valorada en 800 pesetas.

7.^a—Pastos de 2.^a, de 1,07 áreas al paraje Entre los Castros, parcela 608 del polígono 31, en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, M. S. P.; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Antonio Gómez Fernández y Hnos.—Valorada en 40 pesetas.

8.^a—Cereal secano de 2.^a, de 11,60 áreas al paraje Platina D. Juan, parcela 224 del polígono 40 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, desconocido; Este, Santiago Fernández Fernández; Sur, Reguera, y Oeste, Gonzalo Martínez Fernández.—Valorada en 9.280 pesetas.

9.^a—Huerta regadío de 2.^a de 4,08 áreas al paraje Francés, parcela 174 a) del polígono 41 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Canal; Este, calle; Sur, Antracitas Gaiztarro, y Oeste, Ricardo Abella Abella.—Valorada en 17.020 pesetas.

10.^a—Huerta regadío de 2.^a, de 7,35 áreas al paraje Compostilla, parcela 98 del polígono 48 en término y municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Bonifacio Alvarez y otros; Este, solares y edificios; Sur, camino, y Oeste, Antonio Rodríguez Sierra.—Valorada en 30.640 pesetas.

11.^a—Viña de 3.^a, de 9,55 áreas al paraje Toralín, parcela 1894 del polígono 65 en término de Toral de Merayo del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, desconocido; Este, Gregorio Fernández Méndez; Sur, Andrés Iglesias Reguera y otro, y Oeste, Antonio Rodríguez Barredo.—Valorada en 6.720 pesetas.

12.^a—Cereal regadío frutales de 1.^a, de 2,15 áreas al paraje Perinchana, parcela 775 del polígono 66 en término de Toral de Merayo del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, José Voces Merayo; Este, Ramón

Reimúndez Reguera; Sur, Gaudelia López Merayo, y Oeste, Manuel Reguera Calleja.—Valorada en 10.640 pesetas.

13.^a—Cereal regadío de 2.^a, de 2,50 áreas al paraje Escobafe, parcela 1017 del polígono 66 en término de Toral de Merayo del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Rogelio Rodríguez Merayo; Este, Jesusa Carreira González; Sur, José Merayo Merayo de Segunda, y Oeste, Luciano López López.—Valorada en 8.100 pesetas.

14.^a—Cereal regadío de 2.^a, de 13,24 áreas al paraje Junquedo, parcela 1068 del polígono 66 en término de Toral de Merayo del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Julia Merayo García; Este, Josefa López Buelta y otros; Sur, camino, y Oeste, Fernando Manteca Fernández y otro.—Valorada en 42.900 pesetas.

15.^a—Pastos de 2.^a, de 9,80 áreas al paraje Polvorosa, parcela 471 del polígono 93, en término de Bárcena del Río del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Marcelina Fernández Varela y otro; Este, Encarnación Martínez Aller; Sur, Gervasio Martínez Ramón, y Oeste, Nicanor Fernández Fernández.—Valorada en 420 pesetas.

16.^a—Pastos de 2.^a, de 11,35 áreas al paraje Solana, parcela 749 del polígono 93 en término de Bárcena del Río del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Hros. de Josefa Martínez Madrado y otro; Este, Hros. de Manuela Fernández Sierra; Sur, Manuel Cedrón Rodríguez, y Oeste, Alfonso Rodríguez Calvo.—Valorada en 480 pesetas.

17.^a—Pastos de 2.^a, de 20,15 áreas al paraje Cruz Espino, parcela 1353 del polígono 93 en término de Bárcena del Río del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Anuncia Fernández Fernández; Este, Bodelón; Sur, Elías y Carmen Sierra Fernández, y Oeste, comunal de Bárcena.—Valorada en 860 pesetas.

Deudor: Doña Antonia
Fernández Rodríguez

Municipio: Ponferrada

Débitos: Pesetas

Importe del principal	5.720
20 por 100 recargo de apremio	1.144
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	8.000

Total descubiertos 14.864

Fincas que se subastan como de la propiedad de este deudor:

1.^a—Pastos de 2.^a, de 4,95 áreas al paraje Capilla, parcela 351 del polígono 22 en término de San Andrés de Montejos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Salomé Prada Gallego; Este, Salomé Prada Gallego; Sur, Faustino Martínez Rodrí-

guez, y Oeste, Aurelio Orallo Feo.—Valorada en 220 pesetas.

2.^a—Viña de 3.^a, de 14,91 áreas al paraje Cascallos, parcela 169 del polígono 23 en término de San Andrés de Montejos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Francisco Hidalgo; Este, camino; Sur, Gonzalo Rodríguez Arias y otro, y Oeste, Antonia Flórez Fernández.—Valorada en 10.480 pesetas.

3.^a—Cereal regadío de 3.^a, de 19,50 áreas al paraje El Lago, parcela 58 del polígono 29, en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, camino; Este, Braulio Castro Esteban; Sur, desconocido, y Oeste, desconocido.—Valorada en 46.120 pesetas.

4.^a—Cereal regadío de 4.^a, de 12,48 áreas al paraje Matas, parcela 187 del polígono 30 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada que linda: Norte, Leonisa Fernández Gómez; Este, Hr. Celestina Folgural y otros; Sur, José Fernández Fernández, y Oeste, Andrés y Hnos. Rodríguez Calvo.—Valorada en 15.160 pesetas.

5.^a—Viña de 3.^a, de 5,46 áreas al paraje Eiro don Tirso, parcela 336 del polígono 30 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Faustino Alonso Martínez; Este, Braulio Castro Esteban; Sur, Carmen Martínez Martínez, y Oeste, Rosa Laredo Vega y otros.—Valorada en 3.840 pesetas.

6.^a—Cereal secano de 5.^a, de 18,11 áreas al paraje Plaza Forcada, parcela 219 del polígono 31 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Josefa Cuesta Gómez; Este, camino; Sur, desconocido, y Oeste, carretera.—Valorada en 2.900 pesetas.

7.^a—Cereal secano de 5.^a, de 18,60 áreas al paraje Plaza Forcada, parcela 271 del polígono 31 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, camino; Este, Faustino Rodríguez Gómez; Sur, Pío Gómez Rodríguez, y Oeste, Cloderindo Jáñez Alvarez.—Valorada en 2.980 pesetas.

8.^a—Cereal secano de 5.^a, de 18,60 áreas al paraje Plaza Forcada, parcela 281 del polígono 31 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, camino; Este, Alberto Enrique Núñez; Sur, María Cuellas Gómez, y Oeste, Rufino Martínez Flórez.—Valorada en 2.980 pesetas.

9.^a—Pastos de 2.^a, de 3,55 áreas, al paraje Las Fragas, parcela 502 del polígono 31 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Josefa Cuesta Gómez; Este, desconocido; Sur, desconocido, y Oeste, camino.—Valorada en 160 pesetas.

10.^a—Cereal regadío de 4.^a, de 5,20 áreas, al paraje Eiros de Cañón, parcela 93 del polígono 32 en término de

Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Leonardo Fernández Sánchez; Este, Faustino Martínez Rodríguez; Sur, Josefa Cuesta Gómez, y Oeste, Felisa Fernández Rodríguez. — Valorada en 6.320 pesetas.

11.^a—Cereal regadío de 4.^a, de 2,40 áreas al paraje Los Prados, en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Felisa Fernández Rodríguez; Este, Natividad Martínez Folgueral y otro; Sur, Lucas Castro Méndez, y Oeste, María Jáñez Carrera y otro.—Valorada en 2.920 pesetas.

12.^a—Pastos de 2.^a, de 2,40 áreas al paraje Los Prados, parcela 191 del polígono 32, en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Antracitas Gaiztarro, S. A.; Este, Antracitas de Gaiztarro, S. A.; Sur, Rogelio González Castro, y Oeste, Antracitas de Gaiztarro, S. A.—Valorada en 100 pesetas.

13.^a—Cereal regadío de 4.^a, de 4,00 áreas, al paraje Labadero, parcela 376 del polígono 32 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Adelina Buelta Sobrado; Este, Baldomero Fernández Martínez y otro; Sur, Jesusa Jáñez Carrera, y Oeste, camino.—Valorada en 4.860 pesetas.

14.^a—Prado regadío de 3.^a, de 8,00 áreas, al paraje El Riego, parcela 560 del polígono 32 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, camino; Este, Isabel Martínez Rodríguez y otro; Sur, Antonia Núñez Martínez, y Oeste, Rufino Martínez Flórez.—Valorada en 16.960 pesetas.

15.^a—Cereal secano de 3.^a de 6,00 áreas al paraje Las Rosas, parcela 125 del polígono 33 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Rosa Laredo; Este, Francisco Martínez Rodríguez; Sur, Rosa Laredo y otro, y Oeste, Severino González Núñez.—Valorada en 3.120 pesetas.

16.^a—Viña de 3.^a, de 14,80 áreas al paraje Fernando, parcela 518 del polígono 33 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Francisco Martínez Boto; Este, Paulina Bello; Sur, Paulina Bello, y Oeste, Arsenio Núñez Rodríguez.—Valorada en 10.400 pesetas.

17.^a—Cereal secano de 3.^a, de 10,80 áreas al paraje El Rincón, parcela 544 del polígono 33 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Ramón Fernández Buelta y otro; Este, Estrella Luna Fernández; Sur, Angel Cuellas Fernández y otro, y Oeste, Felicitas Alonso Martínez.—Valorada en 5.620 pesetas.

18.^a—Cereal regadío de 1.^a, de 6,63 áreas al paraje La Cuadrada parcela 40 del polígono 35 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Victoria

Fernández Rodríguez; Este, Angeles y José Fernández Rodríguez; Sur, Rogelio González Castro, y Oeste, camino.—Valorada en 29.220 pesetas.

19.^a—Arboles ribera de 2.^a, de 4,07 áreas al paraje Carbajal, parcela 38 del polígono 36 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, José Rodríguez García; Este, camino; Sur, Carmen Fernández Gómez, y Oeste, Nemesio Rodríguez González.—Valorada en 7.620 pesetas.

20.^a—Cereal regadío de 3.^a, de 8,88 áreas, al paraje Carbajal, parcela 79 del polígono 36 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Tomás Fernández Flórez; Este, camino; Sur, María Fernández Fernández, y Oeste, Antonia Rodríguez Fernández.—Valorada en 21.000 pesetas.

21.^a—Prado regadío de 3.^a, de 14,80 áreas al paraje Pocelín, parcela 267 del polígono 36 en término de Columbrianos del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Isabel Martínez Garnelo Hnos.; Este Hros. de José Núñez Santalla; Sur, camino, y Oeste, José Fernández Fernández.—Valorada en 31.380 pesetas.

*Deudor: Don Francisco Prada
Reguera*

Municipio: Ponferrada

Débitos	Pesetas
Importe del principal	606
20 por 100 recargos de apremio	121
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	5.000
Total descubiertos	5.727

Fincas que se subastan de la propiedad de este deudor:

1.^a—Arboles ribera de 2.^a, de 13,06 áreas al paraje Carrizal, parcela 2062 del polígono 78 en término de Dehesas del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Elia Potes Alvarez y otro; Este, Honorina Potes Alvarez; Sur, Josefa Morán Barrios, y Oeste, Milagros Alvarez Prada.—Valorada en 24.440 pesetas.

2.^a—Monte bajo de 14,40 áreas al paraje Campablanca, parcela 276 del polígono 81 en término de Dehesas del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, canal riego; Este, Hr. Aurea Granja Rodríguez; Sur, camino, y Oeste, canal de riego.—Valorada en 820 pesetas.

3.^a—Monte bajo de 51,12 áreas al paraje Campablanca, parcela 277 del polígono 81 que linda: Norte, camino; Este, canal de riego; Sur, camino servidumbre, y Oeste, Rosa Alvarez Prada.—Valorada en 2.920 pesetas.—En término de Dehesas del municipio de Ponferrada.

4.^a—Cereal regadío de 3.^a, de 27,36 áreas, al paraje Monte Abajo, parcela 285 del polígono 82 en término de

Dehesas del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Angela Fernández Reguera y otro; Este, Florentino García Fernández; Sur, camino de la Perucha, y Oeste, Rufino Fernández Reguera.—Valorada en 64.720 pesetas.

5.^a—Cereal regadío de 3.^a, de 5,40 áreas al paraje Monte Abajo, parcela 10 del polígono 83 en término de Dehesas del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, Camino de la Perucha; Este, Florentino García Fernández; Sur, Lauro Fernández Fierro y otro, y Oeste, Rufino Fernández Reguera.—Valorada en 12.780 pesetas.

6.^a—Prado regadío de 1.^a, de 23,52 áreas al paraje Couso, parcela 265 a) del polígono 83 en término de Dehesas del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, camino; Este, Clarisa Gómez Fierro y otro; Sur, Angeles Potes Alvarez, y Oeste, José Rodríguez Granja.—Valorada en 113.840 pesetas.

7.^a—Cereal regadío con frutales de 1.^a, de 00,24 áreas al paraje Couso, parcela 265 b) del polígono 83 en término de Dehesas del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, camino; Este, Clarisa Gómez Fierro y otro; Sur, Angeles Potes Alvarez, y Oeste, José Rodríguez Granja.—Valorada en 1.180 pesetas.

*Deudor: Don Carlos Rodríguez
García*

Municipio: Ponferrada

Débitos:	Pesetas
Importe del principal	1.592
20 por 100 recargos de apremio	318
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	8.000
Total descubiertos	9.910

Fincas que se subastan de la propiedad de este deudor:

1.^a—Cereal regadío con frutales de 1.^a, de 61,25 áreas al paraje Hospital Reina, parcela 1314 del polígono 85 en término de Dehesas del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, canal de riego; Este, Magdalena Rodríguez García; Sur, Carretera de Toral de los Vados, y Oeste, Hortensia González Rodríguez.—Valorada en 199.060 pesetas.

*Deudor: Doña Natividad Voces
Rodríguez*

Municipio: Ponferrada

Débitos:	Pesetas
Importe del principal	1.040
20 por 100 recargos de apremio... ..	208
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	8.000
Total descubiertos	9.248

Fincas que se subastan de la propiedad de este deudor:

1.ª—Prado regadío de 2.ª, de 30,00 áreas al paraje Lamelas, parcela 966 a) del polígono 77, en término de Dehesas del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, camino; Este, Benito Voces Rodríguez; Sur, Rogelio Prada Reguera y otros, y Oeste, Jerónimo Morán Blanco.—Valorada en 103.200 pesetas.

2.ª—Cereal regadío frutales de 1.ª, de 13,25 áreas al paraje Lamelas, parcela 966 b) del polígono 77, en término de Dehesas del municipio de Ponferrada, que linda: Norte, camino; Este, Benito Voces Rodríguez; Sur, Rogelio Prada Reguera y otros, y Oeste, Jerónimo Morán Blanco.—Valorada en 65.580 pesetas.

No se conocen cargas que graven las fincas descritas.

2.º—Todo licitador depositará previamente en la Mesa de Subasta, fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completara el pago del remate entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes y será ingresado dicho depósito en firme en el Tesoro, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta señalado para cada uno de los inmuebles objeto de enajenación.

4.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los débitos y costas del procedimiento.

5.º—Que al no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que en los demás casos que sea preciso los adjudicatarios habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir, si así lo conviniere que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los deudores desconocidos y en ignorado paradero que han

sido declarados en rebeldía, a sus cónyuges y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros y desconocidos si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Ponferrada, 12 de marzo de 1985.—El Oficial Mayor de la Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2100

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 16/85, incoada contra la Empresa "David García Losada", domiciliada en c/ Manuel Barrio de Villablino, por infracción al art. 17 de la O. M. 28-12-66, ha recaído resolución de fecha 15-2-1985, por la que se le impone una sanción de seis mil pesetas (6.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo Sr. Subdirector General de Normas, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "David García Losada" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vicente Mora González. 2200

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social número 48/85, incoada contra la Empresa "Minas Antonia y Otras, S. A.", domiciliada en Morgovejo, por infracción a los artículos 67, 68, 70 y 73 del Decreto 2065/74 de 30-V, ha recaído resolución de fecha 8-3-1985, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Normas, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Minas Antonia y Otras, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vicente Mora González. 2200

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo
Delegación Territorial
LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.251 CL. - R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Mozóndiga.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica en el sector y mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad en el servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm² LA-30 aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. "Villar-Fontecha" y 800 metros de recorrido a través de fincas particulares y terrenos comunales, cruzando líneas telefónicas de la C.T.N.E., el C.V. de Mozóndiga a Fontecha s/Km., acequia y caminos, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 15/20 kV/380-220 V. que se instalará en la localidad de Mozóndiga (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.869.623 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 11 de marzo de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2210

Núm. 1788.—2.924 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.250 CL. - R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Laguna de Negrillos y La Antigua (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica a la zona y mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm² LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otro de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. "Santa María del Páramo-Cabañeros, derivación a Audanza", con una longitud de 7.236 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Laguna de Negrillos, en su anejo a Cabañeros y en el de La Antigua en sus anejos de la Ribera de Grajal, Grajal de la Ribera, La Antigua, Audanza y Cazanuecos (la derivación a dicho pueblo), cruzando línea eléctrica de baja tensión, caminos de concentración parcelaria, caminos de fincas y accesos a pueblos, línea eléctrica de media tensión, línea eléctrica a 380 kV, arroyo, la carretera LE-412, por el Km. 23/500, línea eléctrica a 220 kV, líneas telefónicas de la C.T.N.E. y en las derivaciones las carreteras LE-412, por los kilómetros 6/200, 8/000 y 23/500 y LE-411 por el Km. 17/200 (ambas del MOPU), caminos de Concentración Parcelaria, arroyos y caminos de acceso a pueblos, finalizando en el centro de transformación de Audanza del Valle.

Seis derivaciones de iguales características, con conductor de al-ac, de 31,1 mm² LA-30: Del A. n.º 2, de 80 m. al C.T. de riegos en Cabañeros; del A. n.º 3, de 667 m. al C.T. de Ribera de Grajal, pueblo, con una derivación A. n.º 2 al C. T. de Cabecina; del A. n.º 21, línea a la finca Quintanilla; del A. n.º 24, con 1.132 m. al C.T. de riegos en Grajal; del A. n.º 30, con 474 m. al C.T. de Cooperativa de Grajal; del A. n.º 32, con 342 m. al C.T. de Grajal (pueblo) y del A. n.º 38, con 1.709 m. al C.T. de Cazanuecos

con las derivaciones siguientes: Del A. n.º 3 al C.T. de La Antigua; del A. n.º 12 al C.T. de La Granja en Cazanuecos.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 11.128.724 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 18 de marzo de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2209

Núm. 1789.—4 257 pts.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de la
Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Jefatura Provincial de Montes, Caza,
Pesca y Conservación de la Naturaleza

LEON

SUBASTAS DE MADERAS DE CHOPO

Como consecuencia de los daños ocasionados por el viento en el denominado huracán "Hortensia", se anuncia la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos de madera de chopo a realizar en las riberas y márgenes consorciadas y montes de Utilidad Pública a cargo de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León.

Las subastas tendrán lugar el día 19 de abril de 1985, iniciándose a las diez horas por el orden en que se relacionan al pie de este anuncio, en las Oficinas de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, calle Ramón y Cajal, núm. 17.

Estas subastas y sus aprovechamientos se regirán por el Pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123, de 31 de mayo de 1975 y por el Pliego de condiciones particulares que para cada uno de ellos estará de manifiesto en la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza y en el domicilio de las Entidades propietarias de los montes.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León (calle Ramón y Cajal, núm. 17), se

presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día hábil anterior al de las subastas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso, la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, equivalente al dos por ciento de la tasación, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratación del Estado, justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Industria (Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales), estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (DCE), según el Boletín Oficial del Estado de 8 de abril de 1981.

El Adjudicatario de riberas y márgenes contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del importe del remate una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

En el caso de montes de U. P. la fianza provisional se hará mediante talón bancario en la Caja de esta Jefatura, y la fianza definitiva que será del 10% en arcas de la Entidad propietaria.

Los aprovechamientos se entienden hechos a riesgo y ventura por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre el volumen, características o condiciones de los productos una vez realizada la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, natural de, con residencia en calle de con Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha de en nombre y representación de en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha para la enajenación de en el monte lote (en su caso) sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas. (Lugar, fecha y firma).

MADERAS DE CHOPO

Núm. de orden	MONTE	Pertenencia	Término Municipal	Núm. de pies	Volumen estimado m.c./cc.	Tasación Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Tasas, exacciones y gastos expte. Pesetas
1	Soto de Arriba y otros	Carbajal de Rueda	Gradefes	62	39	179.400	3.588	11.514
2	Márg. El Soto	Villacidayo	Gradefes	48	43	223.600	4.472	14.030
3	Soto de Arriba y Abajo Lote 1	Villanófar	Gradefes	161	169	878.800	17.576	28.895
4	Soto de Arriba y Abajo Lote 2	Villanófar	Gradefes	287	251	1.204.800	24.096	34.399
5	Márg. Sahechores	Sahechores de R.	Cubillas de Rueda	205	133	638.400	12.768	25.091
6	Rib. Gradefes	Gradefes	Gradefes	591	492	2.706.000	54.120	53.143
7	Rib. Casasola-Cifuentes	Casasola-Cifuentes	Gradefes	38	27	129.600	2.592	10.389
8	Márg. San Miguel	San Miguel de E.	Gradefes	136	102	459.000	9.180	19.455
9	Rib. Rueda del A.	Rueda del Almirante	Gradefes	75	47	197.400	3.948	12.131
10	Sotos Río Esla II	Villamondrín	Valdepolo	100	58	261.000	5.220	15.219
11	Rib. La Aldea del P.	La Aldea del Puente	Valdepolo	25	24	120.000	2.400	10.134
12	El Balsar	Villalquite	Valdepolo	11	10	48.000	960	5.112
13	Redondeles y Lisa	Llamas de la Ribera	Llamas de la Ribera	429	271	1.219.500	24.390	34.993
14	La Vega y otros	La Milla del Río	Carrizo de la R.	1.915	608	2.553.600	51.072	54.512
15	El Soto y otros	Huerga del Río	Carrizo de la R.	942	282	846.000	16.920	31.982
16	La Vega	Armellada	Turcia	1.282	470	1.410.000	28.200	41.292
17	Los Añeiros	Sta. Marina del R.	Sta. Marina del R.	329	313	1.408.500	28.170	37.625
18	Campo de la Zarza	Villamor de Orbigo	Sta. Marina del R.	217	131	589.500	11.790	24.568
19	La Huerga y otros Lote 1	Cebrones del Río	Cebrones del Río	761	739	4.064.500	81.290	70.782
20	La Huerga y otros Lote 2	Cebrones del Río	Cebrones del Río	655	779	4.284.500	85.690	73.637
21	La Huerga y otros Lote 3	Cebrones del Río	Cebrones del Río	946	901	4.054.500	81.090	74.465
22	Márg. Huerga de F.	Huerga de Frailes	Villazala	366	243	1.032.750	20.655	32.706
23	El Cantón de Lameirón	Villaverde de la A.	Carracedelo	272	308	1.540.000	30.800	38.659
24	Márg. Río Esla	Fresno de la Vega	Fresno de la Vega	10	17	93.500	1.870	7.700
25	Rib. Fresno	ICONA	Fresno de la Vega	15	13	52.000	1.040	7.108
26	El Canalizo	Villamañán	Villamañán	490	386	1.640.500	32.810	41.355
27	Márg. Villacelama	Villacelama	Villanueva de las M.	58	30	96.000	1.920	8.468
28	Rib. Villarroañe	ICONA	Villaturiel	188	102	479.400	9.588	23.697
29	Rib. Campo de V.	ICONA	Campo de Villavidel	92	74	333.000	6.660	16.767
30	Rib. Villavidel	ICONA	Campo de Villavidel	138	95	522.500	10.450	22.229
31	Rib. Ardón	ICONA	Ardón	50	48	225.600	4.512	14.121
32	Rib. Cabreros	ICONA	Cabreros del Río	7	10	46.000	920	5.104
33	Rib. Benamariel	ICONA	Villamañán	7	9	49.500	990	5.057
34	Márg. Algadefe	Algadefe de la V.	Algadefe de la V.	20	27	148.500	2.970	10.556
35	Márg. La Tabla	S. Millán de los C.	S. Millán de los C.	72	73	383.250	7.665	17.148
36	Prado la Laguna	Pobladura Pelayo G.	Pobladura Pelayo G.	53	37	136.900	2.738	11.028
37	Márg. Valdepozo	Laguna de Negrillos	Laguna de Negrillos	49	29	87.000	1.740	8.331
38	Márg. de Vegas	Vegas del Condado	Vegas del Condado	48	23	105.800	2.116	9.952
39	Rib. Vegas	ICONA	Vegas del Condado	415	231	1.062.600	21.252	32.688
40	Rib. Villanueva	ICONA	Vegas del Condado	432	315	1.417.500	28.350	37.750
41	Rib. Castrillo	Castrillo del Porma	Vegas del Condado	133	123	553.500	11.070	23.874
42	Rib. Castrillo	ICONA	Vegas del Condado	394	214	963.000	19.260	31.421
43	Rib. Secos	Secos del Porma	Vegas del Condado	463	256	1.177.600	23.552	34.277
44	Rib. Santa Olaja	ICONA	Valdefresno	195	104	426.400	8.528	19.265

45	Márg. Santa Olaja Lote 1	Santa Olaja del P.	Valdefresno	772	692	3.598.400	71.968	65.610
46	Márg. Santa Olaja Lote 2	Santa Olaja del P.	Valdefresno	160	109	523.200	10.464	22.949
47	Márg. Puente Villarente	Puente Villarente	Villasabariego	171	106	530.000	10.600	22.846
48	Rib. Puente Villarente	ICONA	Villasabariego	266	167	751.500	15.030	27.685
49	Márg. Villafruela Lote 1	Villafruela del Cdo.	Vegas del Condado	230	206	1.030.000	20.600	31.820
50	Márg. Villafruela Lote 2	Villafruela del Cdo.	Vegas del Condado	295	267	1.401.750	28.035	36.495
51	Rib. Villafruela	ICONA	Vegas del Condado	320	180	756.000	15.120	28.340
52	Márg. Marne	Marne	Villaturiel	20	11	46.200	924	5.161
53	Rib. Marne	ICONA	Villaturiel	104	42	126.000	2.520	11.220
54	Rib. Nogales	ICONA	Mansilla Mayor	151	52	156.000	3.120	12.056
55	Rib. Villaverde de S.	ICONA	Mansilla Mayor	468	219	919.800	18.396	31.160
56	Comunales Rfo Sil	Santalla	Priaranza del Bierzo	78	59	265.500	5.310	15.315
57	Sotos del Jardín	Arborbuena	Cacabelos	169	93	418.500	8.370	18.605
58	Sotos de Villabuena	Villabuena	Villafranca del B.	77	48	216.000	4.320	14.250
59	Rib. Villanueva M.	ICONA	Villanueva de las M.	28	19	76.000	1.520	7.663
60	La Rienda	Villasabariego	Villasabariego	41	18	63.000	1.260	7.491
61	Rib. Villómar	Villómar	Mansilla de las M.	12	15	67.500	1.350	7.358
62	La Rienda	Villafalé	Villasabariego	20	11	44.000	880	5.154
63	Soto de Arriba y otros Lote 1	Carbajal de Rueda	Gradefes	1.105	395	1.580.000	31.600	41.034
64	Soto de Arriba y otros Lote 2	Carbajal de Rueda	Gradefes	849	358	1.432.000	28.640	38.878
65	Rib. Valencia	Ayto. Valencia	Valencia de D. Juan	17	16	80.000	1.600	7.525
66	Rib. Valencia	ICONA	Valencia de D. Juan	36	35	157.500	3.150	11.090
67	Rib. Valencia Lote 1	ICONA	Valencia de D. Juan	676	980	4.998.000	99.960	79.401
68	Rib. Valencia Lote 2	ICONA	Valencia de D. Juan	675	688	3.440.000	68.800	64.131
69	Rib. Valencia Lote 3	ICONA	Valencia de D. Juan	835	411	1.644.000	32.880	41.967
70	Rib. Vega de I. Lote 1	ICONA	Vega de Infanzones	736	633	3.165.000	63.300	60.443
71	Rib. Vega de I. Lote 2	ICONA	Vega de Infanzones	765	873	4.801.500	96.030	80.350
72	Rib. Vega de I. Lote 3	ICONA	Vega de Infanzones	274	328	1.804.000	36.080	41.435
73	Soticos y Soto	Palazuelo de Torío	Garrafe de Torío	862	372	1.488.000	29.760	39.693
74	Rib. Roderos	ICONA	Villaturiel	122	76	319.200	6.384	16.761
75	Monte de Villaviciosa 12 de U.P.	Villaviciosa de la Ribera	Llamas de la Ribera	217	120	510.000	10.200	23.352
76	Granda, Cascajales y otros 214 de U.P.	Santa María de Ordás	Santa María de Ordás	157	84	378.000	7.560	17.734
77	Mata-pesquera, el castro y Cascajales 217 de U.P.	Santibáñez de Ordás	Santa María de Ordás	1.409	710	2.130.000	42.600	53.178
78	Márg. Vidanes	Vidanes	Cistierna	3.383	1.105	3.315.000	66.300	72.744

León, a 18 de marzo de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

2170

Núm. 1785.—24.725 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la subasta para la adjudicación de casetas del Mercado de Colón, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, durante ese tiempo, en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, se convoca subasta pública de acuerdo con las siguientes condiciones:

LOTES	Tipo de licitación al alza
Caseta n.º 12	40.000 ptas.
Casetas n.º 18 y 20 (unidas)	80.000 "
Casetas n.º 22 y 24 (unidas)	90.000 "
Casetas n.º 32 y 34 (unidas)	90.000 "
Casetas n.º 35 y 36 (unidas)	85.000 "
Casetas n.º 37, 39 y 40 (unidas)	125.000 "
Casetas n.º 41, 42 y 43 (unidas)	140.000 "

Con independencia del tipo de adjudicación, los concesionarios de las casetas abonarán la tasa mensual por los correspondientes servicios en el Mercado, según venga establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente, así como abonará la parte que le corresponda de contribuciones especiales por la instalación eléctrica realizada en el interior del Mercado.

Duración del contrato: Veinte años. La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 4.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Para tomar parte en la subasta se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION:

D., con D. N. I. número, de años de edad natural de, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de León para la adjudicación de casetas en el Mercado de Colón, solicita el lote formado por la caseta o casetas números, por el que ofrece la cantidad de pesetas, sujetándose en todo al Pliego de Condiciones y demás disposiciones, que declara conocer.—Fecha y firma.

Las plicas se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, contados a par-

tir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 a 13 horas, en la expresada oficina, y la apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, a 18 de marzo de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2173 **Núm. 1755.—3.741 ptas.**

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1985, acordó la aprobación del proyecto de acondicionamiento del Mercado del Conde, redactado por el Arquitecto municipal D. Miguel Martínez Puente, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 11.708.834 pesetas, por lo que se abre información pública por plazo de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 20 de marzo de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2213 **Núm. 1792.—860 ptas.**

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1985, acordó aprobar el proyecto básico de ampliación del cementerio municipal, redactado por el Sr. Arquitecto municipal, D. Miguel Martínez Puente, cuyo presupuesto estimado asciende a pesetas 869.923.600, por lo que de conformidad en lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 20 de marzo de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2214 **Núm. 1793.—817 ptas.**

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1985 adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la calle Marqués de Montevirgen, redactado por el Ingeniero municipal D. José Toral Marcos, cuyo pre-

supuesto de ejecución por contrata asciende a 4.022.301 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 20 de marzo de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2215 **Núm. 1794.—946 ptas.**

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1985 adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó inicialmente el proyecto de instalación semafórica en la intersección de Pendón de Baeza y Daoíz y Velarde, redactado por el Jefe del Gabinete de Tráfico, D. Javier Lafuente Montero, cuyo presupuesto asciende a 2.653.056 pesetas, por lo que se abre información pública, por plazo de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 18 de marzo de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2216 **Núm. 1795.—860 ptas.**

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1985 acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle redactado por los Técnicos del Gabinete de Urbanismo, para la adaptación de las alineaciones de la manzana delimitada por las calles de San Lorenzo, Ave María y Los Cubos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública, por plazo de quince días a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 18 de marzo de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2217 **Núm. 1796.—946 ptas.**

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 del vigente Reglamento de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, aprobado

por Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo, se hace saber a las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores, y a las de los consumidores y usuarios que se les concede un plazo de audiencia por quince días hábiles para exponer lo que consideren necesario en defensa de sus derechos en el expediente iniciado a instancia de la Comisión de Taxistas de este Municipio para la revisión de tarifas del Servicio de Taxis, que se propone con el incremento siguiente:

Kilómetro recorrido: de 32 a 38 pesetas.

Hora de espera: de 800 a 900 pesetas.

Bajada de bandera: de 60 a 70 pesetas.

Por cada maleta o bulto: de 15 a 25 pesetas.

Servicios especiales al Mercado Nacional de Ganados, Palacio de Deportes, Plaza de Toros, Estadio Municipal, Campo Hípico, en días de feria o mercado, corrida o competición: de 15 a 25 pesetas sobre lo que marque el taxímetro.

Salto: 3 pesetas.

Los servicios nocturnos no sufrirán modificación alguna.

San Andrés del Rabanedo, a 20 de marzo de 1985.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

2231 Núm. 1810.—1.806 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 13 de marzo aprobó los siguientes documentos:

Desglosado y modificado del proyecto de pavimentación de la C/ La Pasión de Altoabar de la Encomienda, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ricardo Rodríguez Sánchez-Garrido, por un importe total de 5.000.000 de pesetas.

Dicho documento se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 15 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 13 de marzo acordó solicitar del Banco Herrero de La Bañeza la formalización de un aval bancario para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de la aportación municipal de la obra de pavimentación de calles en Altoabar de la Encomienda, siendo las condiciones las siguientes:

—Cantidad: 3.000.000 de pesetas.

—Garantías: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, participación en los impuestos estatales e impuesto de circulación de vehículos.

—Duración: Hasta que la Excelentísima Diputación autorice su cancelación.

—Gastos: 0,75 por ciento trimestral, 1.000 pesetas de apertura e impuesto de tráfico de empresas.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 15 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2182 Núm. 1763.—2.150 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Congosto, a 21 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2175 Núm. 1758.—645 ptas.

Ayuntamiento de Riello

Aprobados por el Pleno de esta Corporación los proyectos de obras que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal para examen y reclamaciones por los interesados legítimos por plazo de quince días hábiles:

Alcantarillado de Arienza, redactado por D. Victoriano González Gutiérrez.

Alumbrado público de Riello, Salce y La Urz, redactado por D. Angel Gómez Lozano.

Abastecimiento de agua y alcantarillado de Ariego de Abajo, redactado por D. Victoriano González Gutiérrez.

Construcción Mercado de Ganados en Riello, redactado por don José G. del Ser Quijano.

Riello, 18 de marzo de 1985.—El Alcalde, Urbano Muñoz Pérez.

2177 Núm. 1761.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Por don Miguel Crespo Castrillo, en representación de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos —CAMPSA—, Zona de León y Subsidiaria de Ponferrada, se solicita licencia municipal para el ejer-

cicio de la actividad de "Nuevo emplazamiento y ampliación a unidad de suministro n.º 1.513", en la Avenida de José Antonio, s/n., de esta villa de Cacabelos de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cacabelos, a 20 de marzo de 1985. El Alcalde, Santos Uría Cascallana. 2178 Núm. 1762.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Aprobado por el Pleno Municipal el padrón de vehículos sujetos al impuesto de circulación para 1985, el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, en Secretaría, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María de Ordás, a 20 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de los corrientes, el proyecto técnico de "Pavimentación de calles" 1.ª fase, en Santibáñez de Ordás, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Daniel González Rojo, por un importe de 6.000.000 de pesetas, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría municipal por quince días hábiles, al objeto de reclamaciones.

Santa María de Ordás, a 20 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2176 Núm. 1760.—1.204 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Aprobado por el Pleno Municipal el padrón del impuesto de circulación de vehículos para 1985, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Mansilla Mayor, a 20 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2174 Núm. 1759.—387 ptas.

Ayuntamiento de Villanandos

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la

fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, año 1985.

Proyecto técnico de Pavimentación de calles en Villamandos —I.ª Fase—, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Cuesta Miguélez, por un importe de 7.000.000 de pesetas.

Villamandos, a 25 de marzo de 1985. El Alcalde, Aquilino Rodríguez Lorenzana.

2227 Núm. 1802.—946 ptas.

*Ayuntamiento de
Santas Martas*

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría Municipal, por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

—Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1985.

—Padrón de Beneficencia para 1985.

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y formular reclamaciones las siguientes Cuentas del pasado ejercicio de 1984; Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio; la de Caudales y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Santas Martas, a 22 de marzo de 1985. El Alcalde (ilegible).

2221 Núm. 1809 —1.032 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrizo de la Ribera*

Rendidas que han sido las cuentas que a continuación se detallan, se anuncia su exposición pública por plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más podrán ser examinadas en Secretaría de este Ayuntamiento, y formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante los días y horas hábiles de oficina.

CUENTAS QUE HAN SIDO RENDIDAS:

—Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1984.

—Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de 1984.

—Cuenta de Administración del Patrimonio de 1984.

—Cuenta General del Presupuesto de Inversiones de 1984.

Carrizo de la Ribera, 20 de marzo de 1985.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

2235 Núm. 1803.—1.161 ptas.

*Ayuntamiento de
Cabañas Raras*

RECAUDACION MUNICIPAL

D. Francisco Javier Rojas Silva, Recaudador del Ayuntamiento de Cabañas Raras.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y períodos e importes que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los art. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Cabañas Raras.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparez-

can en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerseles se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignen el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Concepto: Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

Deudores	Años	Concepto	Importe
Sánchez Enríquez Hermógenes	83	LE-6294-J	2.700
Calvo Vázquez Antonio	78 y 79	LE-43.795	1.920
Sánchez Sánchez José Luis	83 y 84	LE-4617-B	5.400
Alonso Marqués Raúl	83 y 84	LE-5184-C	5.400
Alonso Marqués Raúl	79 al 84	LE-6534-A	5.760
Marqués Pérez Angel	78 y 79	LE-7785-G	5.400
Marqués Marqués Luis	84	LE-55.504	960
Marqués García Amable	84	LE-2555-E	2.700
Lobato Puerto M.ª Lourdes	78 al 84	LE-27.409	6.720
García Marqués José	77	LE-32.325	960
García Cabo Antonio	84	LE-58.338	9.600
Aller Pacios Roberto	77	LE-24.479	960
Aller Pacios Heliodoro	77	LE-9149-A	2.700
Lobato Hompanera Francisco	81 al 84	LE-0874-I	13.860
Pérez Sánchez Gabriel	78 al 84	LE-34.943	18.900
Sánchez Aller M.ª Angustias	77 al 84	M-4117-A	21.600
Marqués Marqués Amancio	77 al 79, 84	LE-39.857	2.400
Pérez Sánchez Gabriel	77 al 84	LE-26.934	7.680
Puerto Ovalle Manuel	78 y 79	LE-8736-C	5.400
Puerto Ovalle Manuel	78 al 80	LE-2848-E	8.100

Para que así conste y se dé dicho trámite y publicación.

Cabañas Raras, a 4 de marzo de 1985.—El Recaudador Municipal, Francisco Javier Rojas Silva.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

1840 Núm. 1470.—5.590 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 893/84 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Mármoles Aldeiturriaga, S. L., entidad representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra don José Alvarez del Fueyo, mayor de edad, casado y vecino que fue de León, c/ Paseo de la Condesa de Sagasta, n.º 6-5.º, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 180.000 pesetas de principal y otras 75.000 calculadas para intereses y costas; en cuyos autos y mediante resolución del día de la fecha, se ha acordado decretar embargo sobre bienes de la propiedad de dicho demandado, sin previo requerimiento personal, que se adjuntan en copia sellada, citándole de remate para que dentro del término de nueve días, pueda comparecer en los autos, personándose en forma y oponiéndose a la ejecución si le conviniere. Asimismo se notifica a la esposa del ejecutado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en León, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Bienes de don José Alvarez del Fueyo

1.—Un televisor de color, marca Telefunken, de 26".

2.—Mitad indivisa de un terreno de secano en término de Almanza, a Nogueral de Abajo, toda ella de cuarenta y tres áreas, cinco centiáreas, linda: Norte, la número 250 de Benigno Fernández; Sur, la 250 de Mercedes Fernández Salazar y hermanos; Este, camino; Oeste, la 250 ya citada. Polígono 2, finca 251 de Concentración. Indivisible.

Inscrita en el tomo 1.046, libro 23, folio 176, finca número 3.191, inscripción primera.

3.—La mitad indivisa de un terreno en término de Almanza, a Ermita de San Roque, toda ella de diecinueve áreas noventa centiáreas, linda: Norte, la 90 de Silvano Valdés; Sur, la 92 de Bernarda Mata; Este, carretera de Almanza a Prioro; Oeste, cañada. Polígono 2, finca 91 de Concentración. Indivisible.

Inscrita en el tomo 1.046, libro 23, folio 17, finca número 3.032, inscripción primera.

4.—Mitad indivisa de un terreno de secano en término de Almanza, a Campo las Tares, toda ella de sesenta y seis áreas, sesenta centiáreas; linda: Norte, la 126 de Mercedes Villafañe y hermanos; Sur, zona excluida y la 124 de desconocidos; Este, camino de ser-

vicio y zona excluida, y Oeste, la 126 ya citada. Polígono 3, finca 125 de Concentración. Indivisible.

Inscrita en el tomo 1.052, libro 24, folio 57, finca número 3.322, inscripción primera.

5.—Terreno de secano en término de Almanza, a Campo las Tares, de veinticinco áreas, veinte centiáreas; linda: Norte, la 138 de Vicenta del Blanco; Sur, la 135 y 136 de Segundo Robles e Isabel Paredes; Este, la 134 de Dorotheo Villacorta; Oeste, carretera de Sahagún a Las Arriondas. Polígono 3, finca 137 de Concentración. Indivisible.

Inscrita en el tomo 1.052, libro 24, folio 69, finca número 3.334, inscripción primera.

6.—Terreno de secano en término de Almanza, a Bendito Cristo, de veintiséis áreas; linda: Norte, zona excluida; Sur, la número 3 de Timoteo Cima; Este, carretera de Sahagún a Almanza; Oeste, la número 1 y la 3 de Catalina Medina y Timoteo Cima. Polígono 4, finca 2 de Concentración. Indivisible.

Inscrita en el tomo 1.052, libro 24, folio 171, finca número 3.436, inscripción primera.

7.—Terreno de secano en término de Almanza, a Folgueral de Arriba, de treinta áreas noventa centiáreas; linda: Norte, camino de servicio que la separa de la 182 de Vicente del Blanco; Sur, la 193 de Emiliano Fernández; Este, la 191 de Justo Ramos; Oeste, camino. Polígono 2, finca 192 de Concentración. Indivisible.

Inscrita en el tomo 1.046, libro 23, folio 118, finca número 3.133, inscripción primera.

8.—Terreno de secano en término de Almanza, a Cuesta del Olmo, de diecinueve áreas diez centiáreas, linda: Norte, zona excluida; Sur, camino de servicio que la separa de la 61 de Genoveva Díez; Este, la 57 de José Fernández, y Oeste, la 59 de Bonifacio Martínez y hermanos. Polígono 5, finca 58 de Concentración. Indivisible.

Inscrita en el tomo 1.060, libro 25, folio 141, finca número 3.656, inscripción primera.

2074 Núm. 1819.—5.342 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el núm. 122/85, juicio de menor cuantía, instados por don Juan González Moreno, representado por el Procurador señor M. Alique, contra don Cristóbal Aragón Ríos, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 722.544 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado, a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer en los autos y conteste a la

demanda, si le conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

Asimismo, se tiene acordado el embargo preventivo en bienes de la propiedad del demandado, que luego se reseñarán los que responderán del principal y costas reclamados en estos autos, así como dar traslado a la esposa de dicho demandado, doña Dominga Martínez Alvarez, de la existencia de este procedimiento y de la traba efectuada, a los fines establecidos en el art. 144 del R. Hipotecario.

Dado en León, a 18 de marzo de 1985.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

LOS BIENES OBJETO DE EMBARGO SON LOS RESEÑADOS EN LA XEROCOPIA ADJUNTA

1.—Urbana. Finca trece.—Vivienda A de la planta alta tercera de la casa sita en León, calle de Alcalde Miguel Castaño, núm. 70, con acceso por la escalera izquierda del inmueble. Con una superficie construida de 106 m² 64 dm² y una superficie útil de 84,75 m². Linda: Frente, vuelo de la calle Alcalde Miguel Castaño; derecha, vuelo al patio de luces donde tiene terraza y tendero; izquierda, finca de don Juan Moreno Silva y otros y vivienda C de su misma planta y escalera; fondo, vivienda C de su planta, hueco de ascensor, rellano y caja de escalera. Tiene una cuota de participación de 2,5323 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al Tomo 1.960, Libro 280 de la Sección 1.ª, Folio 13 vto. y 14 Finca núm. 20.660.

2.—Urbana. Finca uno.—Participación indivisa de esta finca de seis enteros y seis mil doscientas veinticuatro diezmilésimas por ciento (6,6224 %), constituyendo la finca completa local comercial de la planta de sótano de la casa núm. 70 de la calle Alcalde Miguel Castaño, con acceso desde esta calle por rampa y de superficie construida de 464,72 m² y siendo la útil de 432,49 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al Tomo número 2.086, Libro 334, Sección 1.ª, Folio 43. Finca número 20.636 dpdo., inscripción 11.ª 2154 Núm. 1746.—3.096 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 430 de 1983, se tramitan autos de ejecutivo promovidos por Banco Unión, S. A., representado por el Procurador Sr. Varas, contra Amable Bonifacio Rodríguez Lorenzana y Rogelio Rodríguez Lorenzana, vecinos de Villarrabines, sobre reclamación de 700.000 ptas. de principal y la de 350.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pú-

blica subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dos de mayo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día treinta de mayo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintisiete de junio siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un tractor Barreiros, LE-6231-F, valorado en 600.000 pesetas.

Finca rústica, en Villarrabines, de 18.000 m². Linda: N., Amable Rodríguez Lorenzana; S., Isaac Gallego; E., presa del río, y O., pista o camino público. Valorada en 4.300.000 pesetas.

Dado en León, a 18 de marzo de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2153 Núm. 1735.—3.311 pts.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 20 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos

por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Talleres y Grúas Luna, S. A., con domicilio social en Ponferrada, contra don Antonio Peña Albiol, casado, mecánico, vecino de Silván, sobre reclamación de 62.000 pesetas de principal y la de 60.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día treinta de abril próximo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día treinta y uno de mayo próximo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día diecinueve de julio próximo a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

—Un vehículo marca Citroen, matrícula AV-3480-C. Valorado pericialmente en ciento setenta y cinco mil pesetas.

—Una cámara frigorífica, marca Friger, metálica y con cristalera de 2,50 metros aproximadamente de largo. Valorada pericialmente en sesenta mil pesetas.

—Una cortadora de fiambres eléctrica, marca Friger. Valorada pericialmente en diecinueve mil pesetas.

—Una pesa eléctrica, marca Friger. Valorada pericialmente en sesenta y tres mil pesetas.

—Una máquina registradora B-E. Valorada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

—Una prensa, marca Montoliú, de 30 Tm., ref. 100869. Valorada pericialmente en cuarenta y tres mil quinientas pesetas.

—Una máquina de dirección manual.

Valorada pericialmente en veintiocho mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2198 Núm. 1773.—3.784 pts.

**

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido (León).

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 255 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de Entidad Mercantil Comercial de Aridos y Hormigones, S. A., domiciliada en Ponferrada contra don Angel Alonso Nieto, casado, industrial, de Bembibre sobre reclamación de 137.880 pesetas de principal y la de 75.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día treinta de abril próximo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día diecinueve de julio próximo a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Una grúa torre marca Comansa.—

Valorada pericialmente en quinientas diez mil pesetas.

Un grupo electrógeno portátil, marca Airlo de 24 K. V. A., con motor diesel.—Valorado pericialmente en cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas.

Una hormigonera automática de 300 litros de capacidad.—Valorado pericialmente en ciento treinta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2197 Núm. 1767.—3.397 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Siro Fernández Robles, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato bajo el núm. 20/85 a instancia de doña Elisa Pérez Misiego por fallecimiento de su hermana doña Fabriciana Pérez Misiego el día 18 de enero de 1985 en Escobar de Campos, de donde era natural, en estado de soltera y, por tanto, sin dejar descendencia, habiéndola premuerto sus padres, por lo que tampoco dejó ascendientes. Y no habiendo otorgado testamento, sus más próximos parientes es la solicitante, hermana de doble vínculo de dicha causante. Se acompañan certificaciones acreditativas de los hechos expuestos y ofrecía información testifical para corroborarlos. Suplicaba al Juzgado, finalmente, que teniendo por presentado el escrito con los documentos que le acompañan y ofrecida la información testifical, se dicte auto declarando única y universal heredera de doña Fabriciana Pérez Misiego a su hermana doña Elisa Pérez Misiego y se expida y entregue testimonio literal de dicho auto con desglose y devolución de los documentos aportados. Al primer Otrósí manifestaba que el caudal de la herencia está constituido por unas diez hectáreas de tierra de secano con un valor aproximado de cien mil pesetas. Al segundo Otrósí, que para oír notificaciones, citaciones y emplazamientos, designa el domicilio que tiene en esta villa el Abogado don Eusebio Carlos Gómez Domínguez.

Por medio del presente se hace el llamamiento de todos aquellos que tengan algún interés sobre la declaración de herederos abintestato que se pretende, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Sahagún, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

2193 Núm. 1774.—2.279 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este Juzgado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil número 80 del año actual, que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Francisco Javier Benítez, contra D. José Martínez Gutiérrez y los demás herederos de D. José Mariano Martínez Díez, cuyos datos personales de identificación se desconocen, citando y notificando a estos últimos, por medio de esta cédula, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado el día dieciséis de abril próximo, a sus doce horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal, apercibiéndoles que de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlos.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y citación en forma a los demandados como herederos de don José Mariano Martínez Díez, cuyos datos de identificación y sus domicilios son desconocidos, expido la presente en León a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

2261 Núm. 1818.—1.419 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 23 de 1985, el hecho de imprudencia con daños en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, a las once diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. dos, sita en la calle Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Jesús Fernández Rabanal, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

2105 Núm. 1702.—1.935 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito número dos accidental, de esta ciudad en el juicio de faltas núm. 1136/84, por lesiones en accidente de tráfico, por medio de la presente se cita a Jorge Aristides Sencades, vecino que fue de Bembibre y en concepto de perjudicado de compensación ante este Juzgado, sito en calle Ancha, 34, bajo izq., para el día dieciséis de abril próximo a las doce cincuenta horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Ponferrada, 12 de marzo de 1985.—El Secretario (ilegible).

2190 Núm. 1778.—946 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Cédula de citación

Por la presente se cita a los perjudicados José Pajón Insúa, y a su esposa Carmen Trastoy Tenreiro, que se hallan en el extranjero, para que asistan a la celebración del juicio de faltas núm. 4/85, que sobre imprudencia simple con lesiones y daños se tramitará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de mayo a las 11,15 horas, previniéndoles que deberán acudir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales. Asimismo deberán presentar factura o presupuesto de los daños del vehículo Lada, 6002-VY-38.

En La Bañeza, a 22 de marzo de 1985.—La Secretaria (ilegible).

2245 Núm. 1821.—903 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de la Presa del Porvenir o Estacada de La Bañeza

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa del Porvenir o Estacada de La Bañeza, que el día 21 de abril de 1985, en un local de la Casa de Acción Católica de esta

ciudad, sita en la calle Cebrones del Río, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de la Comunidad, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas de igual día en segunda y última y en la que se tratarán los temas siguientes:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

2.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año 1984, que presentará el Sindicato, así como aprobación de cuentas.

3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.º—Informes de la Presidencia sobre determinados aspectos del arriendo de pastos.

5.º—Ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto segundo se hallan confeccionadas y pueden ser examinadas y objeto de reclamación por cualquier partícipe por el plazo de quince días en el domicilio del Presidente del Sindicato, en calle José Antonio, núm. 16 de la Bañeza.

En La Bañeza, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2254 Núm. 1828.—1.763 ptas.

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

Santa María del Páramo

RECAUDACION A ZONAS DE AGUAS P. SOB-
RANTES POR LOS SERVICIOS A LAS MISMAS

Se anuncia a los propietarios y poseedores de fincas enclavadas en las zonas dominadas por los cauces de aguas P. sobrantes de las siguientes agrupaciones: Comunidad de Regantes del Canal de Moscas del Páramo; a los de los parajes de "La Corralina y La Cuesta" de Soguillo del Páramo y Laguna Dalga; a los del desagüe 7, Cauce Casetillas y final del Canal de Santa María del Páramo; a los del "Cauce Comunidad, de Villar y Zuare del Páramo; a los de las comunidades de "La Valgona", Charcones y Camino Torres", de San Pedro de las Dueñas; y a los de Aguas Sobrantes de Azares del Páramo: Que desde la publicación de este anuncio y todo el mes de abril de 1985, es el tiempo fijado para pagar sin recargos las cuotas de Riego por los Servicios Concertados con la Entidad donde radican las fincas de los mismos, más las cuotas a la citada Agrupación, referentes al año de 1984.

Los recibos se hallan depositados en el Banco de Santander de Santa María del Páramo (León), a cuya entidad bancaria pueden hacerse efectivos: bien personalmente, o en la visita que haga el Servicio del Ban-

co a cada pueblo afectado con agrupación, o mediante transferencia o giro.

Están obligados al pago los propietarios de las fincas referenciadas en el párrafo primero y subsidiariamente los poseedores de las mismas, hayan hecho o no uso del agua.

El mes de mayo se cobrará con el 5 por 100 de recargo y el mes de junio con el 20 por 100 de recargo; procediéndose en el mes de julio del año actual, al cobro por la vía de apremio a los que queden pendientes.

Lo que se anuncia a los efectos legales.

Santa María del Páramo, 20 de marzo de 1985.—El Presidente del Sindicato de Riegos (ilegible).

2253 Núm. 1827.—2.365 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA PRESA HUELMO Y CARVA

Cerezales del Condado

Se convoca Junta General ordinaria para el día 7 de abril de 1985, a las diez horas en primera convocatoria y diez horas y treinta minutos en segunda si hubiere lugar a ello.

ORDEN DEL DIA

1.º—Someter para su aprobación el presupuesto para 1985.

2.º—Trabajos de hacenderas generales y forma como se han de efectuar.

3.º—Sobre reconstrucción presa toma de aguas.

4.º—Trabajos necesarios a efectuar.

5.º—Petición cese de un Vocal por controversia habida con Junta Sindical.

6.º—Ruegos y preguntas.

Cerezales del Condado, 22 de marzo de 1985.—El Presidente, Luis López.

2255 Núm. 1829.—903 ptas.

Comunidad de Regantes DE REGUERAS DE ARRIBA Y ABAJO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad, que el día 14 de abril de 1985, en la Oficina de la Comunidad, sita en Regueras de Arriba, tendrá lugar la Junta General ordinaria de la Comunidad, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas de igual día en segunda y última, en la que se tratarán los temas siguientes:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

2.º—Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año 1984, que presentará el Sindicato, así como aprobación de cuentas.

3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.º—Situación en que se halla la toma o puerto sobre el río Orbigo, su recons-

trucción y demás obras a realizar en la misma.

5.º—Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto segundo, se hallan confeccionadas y pueden ser examinadas y objeto de reclamación por cualquier partícipe por el plazo de quince días en el domicilio del Presidente del Sindicato en Regueras de Arriba.

En Regueras de Arriba, a 20 de marzo de 1985.—El Presidente de la Comunidad, Martín del Pozo.

2257 Núm. 1831.—1.591 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE VEGAQUEMADA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se ha de celebrar en Vegaquemada, en el Salón de Concejo, el día 14 de abril de 1985, a las doce treinta de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, si en la primera no se reuniese número suficiente de partícipes para tomar acuerdos, siendo válidos los de la segunda con cualquier número de asistentes.

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Estado de fondos.

3.º—Ordenación de las aguas. Forma de hacer las presas.

4.º—La mejor forma de hacer la reforma del puerto.

5.º—Ruegos y preguntas.

Vegaquemada, 21 de marzo de 1985. El Presidente (ilegible).

2256 Núm. 1830.—1.075 ptas.

Comunidad de Regantes SAN TIRSO

La Vecilla

El Presidente de la Comunidad de Regantes de San Tirso (La Vecilla de Curueño) convoca Junta General ordinaria para los días 7 y 14 de abril del año actual, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a las trece treinta horas, en el salón del antiguo grupo escolar de niños de esta villa, para tomar los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DIA

1.º—Dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad y al párrafo 2.º del artículo 59 de estas Ordenanzas.

2.º—Obras de más necesidad y su basta de los trabajos acuerdo con los industriales.

3.º—Ruegos y preguntas.

La Vecilla, 22 de marzo de 1985.—Jesús Suárez.

2258 Num. 1832.—989 ptas.